I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000109 /2009

Cerrillos, 22 ENE 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/126/2009; el Memorándum N°1000/016/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/011/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; la Orden de Compra N°324-12532-SE08; fotocopia de la Orden de Imputación N°9937; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°00258; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

El Acta de Comisión Económica de Compra N°035/2008, de fecha 04 de septiembre de 2008.

D E C R E T O :

1. Apruébase el Contrato denominado **"Instalación de arranques para riego"**, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.**, RUT. N° 99.565.750-3, representada por don **Roberto Mauricio Ceitelis Gajardo**, cédula de identidad N°4.886.157-1, para Instalación de arranques para riego.

2. La empresa **Inmobiliaria Constructora Los Andes S.A.**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el Contrato, Orden de Compra y Solicitud de Pedido, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato, y que contempla las siguientes especificaciones:

3. El precio del servicio contratado y que se compromete a pagar el Municipio es por la suma de $1.761.200.-(un millón setecientos sesenta y un mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta económica de **Inmobiliaria Constructora Los Andes S.A.**

3.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 0000109 /2009

4. El Contrato tiene vigencia por 90 días hábiles, a contar de la entrega en terreno parte del I.T.O.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 60 días hábiles más de la fecha de suscripción del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0081485, del Banco del Desarrollo, por la suma de $176.120.- (ciento setenta y seis mil ciento veinte pesos), con vencimiento el 10 de marzo de 2009. Custódiese y registrese por la Tesorería Municipal.

6. El Jefe de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental, don Rodrigo Arriola Poblete, será el Inspector Técnico del contrato y supervigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.**

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 31.03.003.002-4 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Tesoreria Municipal
Secplan
Don **Roberto Mauricio Ceitelis Gajardo**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"INSTALACIÓN DE ARRANQUES PARA RIEGO".

En Cerrillos, a 03 de Diciembre de 2008, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, e **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.** RUT: 99.565.750-3, representada por don **ROBERTO MAURICIO CEITELIS GAJARDO,** Cédula de Identidad número 4.886157-1, ambos con domiciliado en Hermanos Carrera N°2980, Comuna de Maipú, teléfono 316 24 87, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en Memorándum N°401/965/2008 de fecha 02 de Diciembre de 2008, Orden de Compra N°324-12532-SE08 de fecha 04 de Septiembre de 2008, Imputación N° 9937 y Solicitud de Pedido N°00258, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios para **INSTALACIÓN DE ARRANQUES PARA RIEGO.**.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ROBERTO MAURICIO CEITELIS GAJARDO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Orden de Compra y Solicitud de Pedido, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato, y que contempla las especificaciones en carta cotización que se adjunta..

TERCERO: El precio del servicio contratado y que se compromete a pagar el Municipio es la suma de $1.761.200.- (un millón setecientos sesenta y un mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta económica de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**, que se entiende y acepta como parte integrante del Contrato.

Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia por 90 días hábiles, a contar de la entrega en terreno por parte del I.T.O..

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 60 días hábiles más de la fecha de suscripción del contrato.

4.

SEXTO: En lo relativo a la inspección técnica, ejecución de los servicios, sanciones y multas, término anticipado del contrato y demás materias no estipuladas en el presente instrumento se estará a lo dispuesto a lo informado por el I.T.O. del contrato.

SEPTIMO: El Jefe de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental, don Rodrigo Arriola Poblete, será el Inspector Técnico del presente Contrato y supervigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.**

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.
Representada por
ROBERTO MAURICIO CEITELIS GAJARDO
C.I. 4.886.157-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.